



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

VISTOS: La Carta N° 639-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 22 de abril de 2026; la Carta N° 0508-2026-UNAJMA-VRA de fecha 22 de abril de 2026; el Acuerdo N° 02-2026-CU-UNAJMA de fecha 23 de abril de 2026 de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria continuada del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 078-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 01.2026, en cuyo artículo 78 señala lo siguiente: *"El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el acto resolutorio de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados y el informe preliminar del concurso público, acompañado de los expedientes y todos sus actuados"*; asimismo, en su artículo 81 prescribe: *"El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el contrato de postulantes hábiles y/o declarar las plazas desiertas. El acuerdo se materializa en acto resolutorio, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 080-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público de contrato docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2026-UNAJMA/CU de fecha 10 de abril de 2026, se modificó el Cronograma del Concurso Público de contrato docente N° 01-2026-UNAJMA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 080-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026;

Que, mediante Carta N° 639-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 22 de abril de 2026, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 21 de abril de 2026, que aprobó el informe preliminar del proceso de concurso



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

público de contrata docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 06-2026-JECPCD-UNAJMA-DAEH; asimismo, propone la declaratoria de las plazas desiertas del referido departamento académico, a fin de proseguir con el procedimiento para su ratificación en Consejo Universitario; adjuntando los expedientes y todos sus actuados;

Que, mediante Carta N° 0508-2026-UNAJMA-VRA de fecha 22 de abril de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 21 de abril de 2026, para dar cumplimiento al procedimiento del Concurso Público de Contrato Docente N° 01-2026-UNAJMA, debiendo ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 02-2026-CU-UNAJMA de fecha 23 de abril de 2026, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria continuada, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 21 de abril de 2026, emitida por la Facultad de Ciencias de la Empresa en el extremo del artículo primero que, aprobó el informe preliminar del proceso de concurso público de contrata docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 06-2026-JECPCD-UNAJMA-DAEH. Asimismo, **APROBÓ** declarar desierta las plazas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 28 y 29 del Concurso Público de Contrato Docente N° 01-2026-UNAJMA para el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 21 de abril de 2026;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 21 de abril de 2026, emitida por la Facultad de Ciencias de la Empresa en el extremo del artículo primero que, aprobó el informe preliminar del proceso de concurso público de contrata docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 06-2026-JECPCD-UNAJMA-DAEH; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR desierta las plazas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 28 y 29 del Concurso Público de Contrato Docente N° 01-2026-UNAJMA para el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 21 de abril de 2026; con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	01	000204	DC B1	Desierto
02	02	000206	DC B1	Desierto
03	03	000207	DC B1	Desierto
04	04	000208	DC B1	Desierto
05	05	000209	DC B1	Desierto
06	06	000211	DC B1	Desierto
07	07	000212	DC B1	Desierto
08	08	000239	DC B2	Desierto
09	09	000240	DC B2	Desierto
10	10	000241	DC B2	Desierto
11	11	000213	DC B1	Desierto



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 106-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

12	12	000214	DC B1	Desierto
13	13	000215	DC B1	Desierto
14	14	000216	DC B1	Desierto
15	15	000217	DC B1	Desierto
16	28	000232	DC B1	Desierto
17	29	000233	DC B1	Desierto

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa y Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE**

San Jerónimo, 21 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 06 de abril de 2026; Carta N° 06-2026-JECPCD-UNAJMA-DAEH, de fecha 17 de abril de 2026; el Acuerdo N° 01-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2026, de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 078-2026-UNAJMA/CU, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, cuyo Capítulo V. Etapa 5: Resultados preliminares, artículo 75. Indica: "El Jurado Evaluador remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N° 04, 05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"; asimismo el artículo 76, menciona: "En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutorio, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para contrato docente, según informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador", también, el artículo 77. Menciona: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutorio de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 06 de abril de 2026, se conforma el Jurado Evaluador de Concurso Público de Contrato Docente, del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAJMA; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Dr. Aldo Bazán Ramírez | Presidente |
| - Mgtr. Olinda Suaña Díaz | Secretario |
| - Dr. William Camilo Yauris Polo | Vocal |



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 058-2026-UNAJMA/CF-FCE**

San Jerónimo, 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO